

HURLINGHAM, 21 JUN 2017

VISTO el Acuerdo Paritario de Nivel General firmado el 19 de abril de 2017, el Acuerdo Paritario de Nivel Particular firmado el 19 de mayo de 2017, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), han arribado al Acuerdo Paritario Nodocente el 19 de abril del corriente año;

Que, acuerdan el aumento salarial para los trabajadores Nodocentes para el año 2017, y que cuentan con posibilidades de financiación;

Que, el mencionado incremento incluye un reconocimiento por jerarquización y un aumento salarial para el año 2017;

Que, el reconocimiento por jerarquización será retroactivo al 1 de marzo de 2017, fijándose por tal concepto un incremento del 4% sobre el salario básico vigente de cada categoría al 31/12/2016;

Que, el aumento salarial para el año 2017 será en dos etapas, en su primera etapa dispone un incremento a partir del 01/06/2017 del 8% sobre el salario básico vigente de cada categoría al 31/03/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I;

Que, en la segunda etapa, el aumento salarial acordado dispone un incremento a partir del 01/09/2017 del 8.75% sobre el salario básico vigente de cada categoría al 30/06/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I;

Que, asimismo las partes acuerdan modificar el adicional por antigüedad en la categoría 4 llevándolo al 2% por año a partir del 01/01/2018;

Que, asimismo las partes acuerdan el otorgamiento de un Adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 (seis) y 7 (siete) del escalafón establecido en el Decreto 366/06, consistente en la suma de \$2.000 (pesos dos mil), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la categoría 7 (siete) y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6 (seis);

Que, el RECTOR de la Universidad Nacional de Hurlingham, Lic. Jaime Perczyk, y el Sr. Presidente de la Comisión Normalizadora de la Asociación Gremial de

Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Hurlingham (UTUNH), Prof. Claudio Alberto Cincotta, han arribado al Acuerdo Paritario Nodocente de Nivel Particular el 19 de mayo del corriente año;

Que, en el Acuerdo Paritario de Nivel Particular mencionado precedentemente se convalida en todo de acuerdo el Acuerdo Paritario del Nivel General firmado el 19 de abril del corriente año;

Que, existe un crecimiento progresivo en la cantidad de estudiantes por razones diversas, apertura de nuevas carreras, incrementos de la matrícula, aumento en la cantidad de Docentes y de Personal Auxiliar, Técnico, Administrativo y de Servicio de la Universidad Nacional de Hurlingham, todo lo cual implica la intensificación de tareas administrativas y operacionales de diversa índole;

Que, las circunstancias descritas precedentemente evidencian la complejización de la organización, la estructura y las tareas administrativas y operacionales de la Universidad Nacional de Hurlingham;

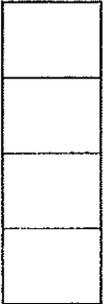
Que, en tal sentido, en el Acuerdo Paritario de Nivel Particular mencionado precedentemente las partes también acuerdan aprobar el establecimiento de una grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable a los agentes Nodocentes de la Universidad Nacional de Hurlingham, con carácter excepcional y extraordinario, a ser definidos y asignados por el Señor Rector, exclusivamente, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 35, inciso v), y que permitan remunerar a los agentes Nodocentes por tareas extraordinarias a su labor cotidiana y que revistan el carácter de excepcional;

Que, la mencionada grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico-financiera, es potestad de la Institución fijar el régimen salarial y de administración de personal.

Que, en la Universidad Nacional de Hurlingham las atribuciones referidas en el considerando precedente, de acuerdo a lo normado por el Estatuto Universitario, se encuentran otorgadas al Consejo Superior.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto PEN N°



366/06, conforme los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, modificar el adicional por antigüedad en la categoría 4 llevándolo al 2% por año a partir del 01/01/2018 y aprobar el otorgamiento de un Adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 (seis) y 7 (siete) del escalafón establecido en el Decreto 366/06, consistente en la suma de \$2.000 (pesos dos mil), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la categoría 7 (siete) y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6 (seis);

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable que se consigna en el Anexo II y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, obteniendo dictamen favorable por unanimidad;

Que, la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado la intervención que le compete, y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto de la presente medida.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 21 de junio de 2017 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto PEN N° 366/06, para cada una de las categorías y etapas, según el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el adicional por antigüedad de la categoría 4 llevándolo al 2% por año a partir del 01/01/2017.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el otorgamiento de un Adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 (seis) y 7 (siete) del escalafón establecido en el Decreto

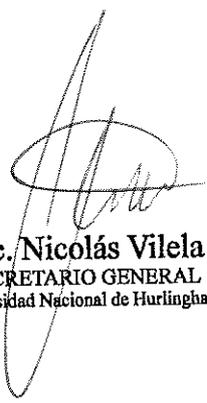
366/06, consistente en la suma de \$2.000 (pesos dos mil), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la categoría 7 (siete) y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6 (seis).

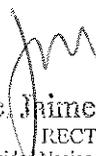
ARTÍCULO 4º.- Aprobar la grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable según se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que a los efectos de la transferencia de los fondos con destino correspondiente al Programa de Capacitación Gratuita para el Personal Nodocente, la Comisión Asesora de Capacitación, deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar, hasta el 30 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN R.C.S. N°

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham

**ANEXO I**

**SALARIO BASICO**

CATEGORÍA	Marzo 2017	Junio 2017	Septiembre 2017
1	\$39.376,10	\$42.526,10	\$46.274,20
2	\$32.813,50	\$35.438,50	\$38.539,40
3	\$27.300,70	\$29.484,80	\$32.064,70
4	\$22.706,80	\$24.523,40	\$26.669,20
5	\$18.900,50	\$20.412,60	\$22.198,70
6	\$15.750,40	\$17.010,40	\$18.498,80
7	\$13.125,30	\$14.175,30	\$15.415,70



**ANEXO II**

**Grilla Salarial por Módulos - BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable**


<b>MODULO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	\$1.000
2	\$2.000
3	\$3.000
4	\$4.000
5	\$5.000
6	\$6.000

